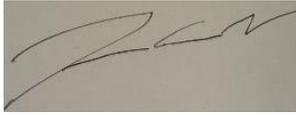


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 06 de junio de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para autorizar la notificación de la demanda al demandado NICOLAS DE JESUS ORLAS LLANOS en el correo electrónico comunicado por la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	170014003001 2021 0651 00
ASUNTO	Autoriza notificación correo electrónico

Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por la apoderada de la parte demandante se accede a autorizar la notificación de la demanda al demandado **NICOLAS DE JESUS ORLAS LLANOS** al correo electrónico lorenamejia2210@gmail.com, reportado como del deudor.

Tal notificación se surtirá mediante el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

Así las cosas, remítanse al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia las piezas procesales necesarias tendientes a que se realice la notificación de la demanda al demandado **NICOLAS DE JESUS ORLAS LLANOS** vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 099 fijado el 15 de junio de 2.022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79b4d9d62d9dd0b72a3378cfe9008196ae21e0be52d7706e7739991c9798f05b**
Documento generado en 14/06/2022 04:38:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**